



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 SEP 2016	
Recibido.....	1110
Exp. N°.....	31852

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial solicite a la Dirección Nacional Registro de Tierras Rurales (RNTR) dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación y creado bajo el marco de la Ley nacional N° 26.737 y reglamentada por el decreto 274/2012 un informe sobre la situación dominial de las tierras rurales en la provincia de Santa Fe. Sería de interés que los informes solicitados contemplen información en relación a la cantidad hectáreas de tierras en manos extranjeras discriminadas por departamento y localidad, así como también la nacionalidad de procedencia de dichos propietarios, destacar aquellas propiedades que se encuentren entomo a cuerpos de agua de gran envergadura (Lagunas, humedales, acuíferos, etc.) para poder contar con datos actualizados de la situación en la provincia en relación a la temática.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL


Mercedes Meier
Diputado Provincial
Frente Social y Popular

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santa Fe tiene el 4,2% de su superficie terrestre en manos de propietarios extranjeros, según datos del último informe fechado en el año 2013. La provincia está ubicada en el puesto 15° en relación a tierras extranjeras, lo que significa que de las 12.832.375 hectáreas, 536.000 están en manos de propietarios no nacidos en el país. De ese total, 141 mil hectáreas pertenecen a personas jurídicas y 395 mil a sociedades empresariales. Se observan tres grandes concentraciones de propiedades en manos extranjeras. El primero, en la zona de San Javier y Garay entre las que podemos destacar las propiedades de ADECOAGRO dedicadas a la producción de arroz. La segunda zona está ubicada en departamento de Vera, las tierras están en manos de propietarios italianos y españoles vinculados al negocio de la leña y la ganadería. La tercer gran concentración corresponde al polo sojero del sur provincial en el departamento General López donde empresas como Cargil y Dreyfus explotan cientos de hectáreas para cosechar soja.



Es un número elevado considerando que la riqueza de nuestros suelos coloca a la propiedad de la tierra como un recurso natural de importancia estratégica para el desarrollo productivo de la región. Nuestra provincia se encuentra dentro de lo que se dio a llamar la "zona núcleo" en el marco de la ley nacional N° 26.737, junto con el norte de la provincia de Buenos Aires y el sur de Córdoba, por sus altos niveles de productividad y rentabilidad extraordinaria para el cultivo de cereales y oleaginosas. La ley antes mencionada establece el 15% como límite a toda titularidad de dominio o posesión de tierras rurales en el territorio nacional, provincial, y departamental o municipal; en ningún caso las personas humanas o jurídicas, de una misma nacionalidad extranjera, podrán superar el 30% del porcentual asignado en el punto anterior; los titulares extranjeros no podrán adquirir más de 1.000 hectáreas cada uno, o su equivalente en la zona núcleo establecida en el art. 10; los titulares extranjeros no podrán adquirir tierras con cuerpos de agua de envergadura y permanentes. El Poder Ejecutivo reglamentó la aplicación de la ley nacional N° 26.737 mediante el decreto N°3873 el 3 de Noviembre de 2014 marcando la necesidad de entender la heterogeneidad de actividades que se realizan a lo largo y ancho de la provincia y los distintos niveles de rentabilidad del suelo, considera necesario ampliar el criterio para la zona núcleo a la protección de todo el territorio de la provincia en relación a la adquisición, transferencia o posesión en manos de extranjeros. En dicho decreto también se advierte la existencia de producciones regionales que requieren de una protección más rigurosa colocando el límite en esas regiones en un tope de 100ha.

La cuestión del dominio de la propiedad rural y la regulación de la propiedad en manos extranjeras es un tema que atañe a la defensa de la soberanía sobre nuestros suelos, que constituyen nuestra fuente de alimento y configuran la principal riqueza de nuestra provincia.

Por lo que vemos con preocupación las acciones emprendidas por el ejecutivo nacional que mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 820/2016 ha procedido a la modificación parcial de dicha normativa. Este decreto no modificó los límites impuestos por la ley, pero sí desarticuló un conjunto de instrumentos de control que permiten sortear el espíritu original de la normativa. Entre ellas resaltamos cambios en el criterio de que se considera titular extranjero, elevándolo de un 25% de las acciones al 51%. Por otro lado se permite maniobras de transferencias de titularidad por lo que un capital podría simular una adecuación a la ley a partir una transferencia a una empresa propia, lo que les garantiza mantener el control de las tierras. Entendemos que dichas acciones repercutirán en un avance de la extranjerización de nuestras tierras sobre todo si consideramos lo atractivo que se han vuelto las mismas para el agro-negocio de la soja dado los altos niveles de fertilidad del suelo, la cercanía a la hidrovía del



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Paraná, y al complejo de procesamiento industrial de granos ubicados en los puertos de la provincia.

Por todo esto es que requerimos se instrumenten las medidas solicitadas para contar con datos que posibiliten contar con información actualizada sobre la temática para poder llevar a cabo un control sobre la evolución de esta situación que consideramos de central importancia para el futuro desarrollo económico productivo de nuestra provincia y del país, y solicito a mis pares nos acompañen en la aprobación del presente.



CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL



Mercedes Meier
Diputado Provincial
Frente Social y Popular